

FECHA DE EXPEDICIÓN:	12/09/2018
FIANZA NÚMERO:	161080156182100
CÓDIGO DE VALIDACIÓN:	07401336
MONTO DE LA FIANZA:	100,000.00
MONTO DEL MOVIMIENTO:	100,000.00

MONEDA Pesos

MOVIMIENTO: 01

CESCE FIANZAS MÉXICO, S. A. de C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: **\$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**

A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA. CON DOMICILIO EN: FRANCISCO CORTES NÚMERO 40, COL. CENTRO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA. PARA GARANTIZAR POR: NANAMI CONSTRUCCIONES DE ALTA DIMENSION, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NCA1703293D2, CON DOMICILIO EN: CALLE JUAN DE LA BARRERA, NÚM. 115, LOCAL 3, COLONIA NIÑOS HÉROES, SANTA MARIA IXCOTEL, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71228. TODOS LOS DEFECTOS VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE RESULTE A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. MSBA-ROP/FFI/124/017/2018 FECHA 04 DE AGOSTO DE 2018, CON UN IMPORTE \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS C.C. . AUGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNÁNDEZ RITO EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL Y COMO TESTIGOS LOS C.C. MARGARITO PÉREZ GUTIÉRREZ Y FABIÁN MOLINA CRISPÍN; REGIDOR DE OBRAS Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA NANAMI CONSTRUCCIONES DE ALTA DIMENSIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JESÚS RAMÍREZ MONTES DE OCA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO. CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO: \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A. LA CUAL GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJECUTADO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 30 DIAS NATURALES DEL 06 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ATILANO DE LA COLONIA GÉNICO EN LA LOCALIDAD DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVE DE DICHA LEY. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA B) QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL ACTA RECEPCIÓN FORMAL DE LAS OBRAS, AL TERMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DE LA DEPENDENCIA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE. C) QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDAD NO CUMPLIDA, LA DEPENDENCIA LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA. A EFECTO DE QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. D) LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y Y DE FIANZAS EN VIGOR. =FIN DE TEXTO=



GERARDO MELO VAZQUEZ
DIRECTOR TECNICO

SELLO DIGITAL: fM9mKE+VpRPQkdINObbKZjad7twS/tPFUBPBs1yqHg1MHRQAWwOYX/VTTE2j5tvJ4g+ufaYXsm9G6jRs18sPHlRh992AQNr+mSeZqhFx Vr1vYfoC0krijeb+107s3XyZsj5QOD5dYw2zuQHI3QPH2FozZCVi7079jGDzf2pJi8=

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA, AUTORIZADO POR LA C.N.S.F. BAJO OFICIO No. 06-367-III-2/02740 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011.
R.F.C. CFM1008302NA CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. TORRE PRESIDENTE - ANDRÉS BELLO 45 PISO 22, COL.POLANCO CHAPULTEPEC,
C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO